



N° 691-ORRH-INMP-2023

Resolución Administrativa

Lima, 27 de diciembre de 2023

VISTO

El Expediente N°23-28685-1 que contiene la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, interpuesto por la servidora **Rosa María Sifuentes Yanac**, el Informe N°784-2023-EFCA-ORRH/INMP del Equipo Funcional de Control de Asistencia.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 26 de diciembre de 2023, doña **Rosa María Sifuentes Yanac**, con cargo Téc. Administrativo - Nivel, STB, solicita licencia sin goce de haber a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, por motivos personales urgentes por resolver.

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con relación a las licencias que tienen los servidores señala que, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga la servidora y las necesidades del servicio;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 41° de la Resolución Ministerial N° 0132-92.S.A.P, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud, señala que las licencias por asuntos particulares pueden ser otorgadas hasta por 90 días, sin goce de remuneraciones, en el periodo de 12 meses, cuyo computo debe iniciarse a partir del último día de la licencia solicitada;

Que, asimismo el inciso 1.2.7, de la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", señala que la licencia por motivo particular se otorga a la servidora que cuenta con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares, está condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de 90 días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias de la misma índole que tuviera durante los últimos 12 meses. Cumplido el tiempo máximo permitido la trabajadora no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra 12 meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que, cabe precisar entonces que la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación de la servidora de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, ahora en cuanto a la solicitud de la trabajadora de otorgársele licencia sin goce de haber desde el 01 de diciembre hasta el 29 de diciembre de 2023 es de señalarse que los dispositivos legales antes glosados mencionan que para darse la licencia debe haber conformidad o anuencia de la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, hecho que se observa por parte de la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, en favor de la servidora **Rosa María Sifuentes Yanac**;

Que, debido a lo expuesto, se debe otorgar la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones solicitado por la servidora **Rosa María Sifuentes Yanac**, por el periodo antes señalado;



Resolución Administrativa

Lima, 27 de diciembre de 2023

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 026-2023-Minsa; estando a lo informado por el Equipo Funcional de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la servidora **Rosa María Sifuentes Yanac**, con cargo Téc. Administrativo - Nivel, STB, **veintinueve días (29) días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Equipo Funcional de Remuneraciones efectuó el descuento correspondiente por la Licencia Sin Goce de Remuneraciones solicitada por la nombrada servidora.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Abog. Wilfredo Tomás Gutierrez Gutierrez
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C.A. Nº 38354

WTGG/JABLWFCF.

C.c.:

- () EQUIPO FUNCIONAL DE REMUNERACIONES
- () EQUIPO FUNCIONAL DE REGISTRO, ESCALAFON Y LEGAJO
- () EQUIPO FUNCIONAL DE CONTROL DE ASISTENCIA
- () EQUIPO FUNCIONAL DE PRESUPUESTO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- () JEFEATURA DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- () INTERESADO.
- () ARCHIVO.